Año de 1902 | Mártes 26 de Agosto | Número 195

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. { En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. ... 6 » Números sueltos. .... 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al Real decreto de 6 del actual sobre provisión de plazas de Profesores de Escuelas Normales, y con el fin de que la enseñanza de las asignaturas de la Sección de Ciencias que el Real decreto de 17 de Agosto de 1901 establece en las Superiores de Maestros, pueda darse con la extensión que su importancia requiere:

Teniendo en cuenta que no existe en las Normales ninguna Profesora que proceda de oposición directa á plazas de dicha Seccion, y que por el contrario, están todavía sin celebrarse las oposiciones anunciadas por las Reales órdenes de 18 de Mayo de 1899 y 30 de Octubre de 1900:

Considerando que en el tiempo transcurrido de dichas convocatorias han variado las circunstancias en que las oposiciones hubieran de verificarse y los planes de enseñanza á que su anuncio respondía;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.° Que las seis Profesoras numerarias que constituyen la plantilla de cada uno de dichos Centros de enseñanza se repartan las asignaturas en la siguiente forma:

Una se encargará de la Sección de Labores, dos de la Sección de Letras y tres de la Sección de Ciencias.

2.° Dentro de cada Normal tendrá preferencia para la elección:

a) La Directora, si fuere de las que adquirieron este cargo por oposición directa.

b) La Profesora en cuyo título administrativo conste el nombramiento para la Sección que elige.

c) La más antigua.

3.° Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo primero de esta Real orden, se excluye la plaza de Zaragoza del concurso de traslado á vacantes de la Sección de Letras, anunciada por Real orden de 3 de Julio último, y se adjudique á la de Ciencias:

4.° Que se anuncien nuevamente á oposición libre las siguientes plazas de Profesoras numerarias de Escuelas normales de Maestras, Sección de Ciencias:

a) Una en cada una de las de Alicante, Badajoz, Granada, Valencia, Valladolid, Pontevedra, Alava, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Guipúzcoa, Logroño, Soria, Segovia y Toledo, y dos en la de Salamanca, ya anunciadas por Reales órdenes de 18 de Mayo de 1899 y 13 de Julio de 1900 y órden de la Dirección general de instrucción pública de 22 de Diciembre de 1899.

b) Una en cada una de las de Badajoz, Santa Cruz de Tenerife, Teruel y Zamora, anunciadas por las Reales órdenes de 30 de Octubre y 14 de Noviembre de 1900 y 30 de Enero de 1901; y

c) Una en cada una de las de Burgos, Córdoba, Oviedo, Zaragoza, Avila, Castellón, Murcia y Palencia, mitad de vacantes de esta Sección no anunciadas.

5.° Que se anuncien á oposición entre Auxiliares y Profesoras y ex Profesoras interinas ó provisionales de Escuelas Normales, una plaza de Profesora numeraria de la referida Sección en cada una de las Normales de Maestras de Alicante, Badajoz, Burgos, Córdoba, Granada, Oviedo, Sevilla y Valencia, que son la otra mitad de las vacantes no anunciadas.

6.° El plazo para tomar parte en las oposiciones, será el de tres meses, á contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta».

7.° Las solicitantes deberán acompañar los documentos justificantes de ser españolas, mayores de veintiún años y no estar inhabilitadas para ejercicio de cargo público, estar en posesión del título de primera enseñanza normal ó superior, con arreglo al vigente plan de estudios, y de ser ó haber sido Auxiliar ó Profesora provisional ó interina de Escuela Normal si se presentaren á las oposiciones anunciadas en el párrafo quinto.

8.° Los aspirantes á plazas anunciadas en el párrafo cuarto que ya hubieran presentado sus instancias dentro de los plazos señalados en las Reales órdenes de 18 de Mayo de 1899 y tengan unidos á ellas los documentos citados en el párrafo anterior, tendrán derecho á tomar parte en las oposiciones que se anuncian en el párrafo cuarto.

Las que habiendo presentado sus instancias en el plazo marcado en la Real orden de 18 de Mayo de 1899 no estén en posesión del título normal, serán igualmente admitidas, siempre que lo estén en la del superior con arreglo á los planes antiguos de enseñanza.

9.° Que se pida al Consejo de Instrucción pública la propuesta del Tribunal que haya de juzgar estas oposiciones.

10. Los sueldos correspondientes á las plazas anunciadas son los siguientes: 2.500 pesetas anuales el de las de Alicante, Badajoz, Burgos, Córdoba, Granada, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, y de 1.500 pesetas el de las restantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1902.—C. de Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta núm. 226.)

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Oviedo una plaza de Ayudante repetidor con destino á la Enseñanza de la Sección artística, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en dicho decreto y reglamento de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios á la enseñanza los que necesitaren acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

A las instancias acompañarán los documentos que justifique la edad y aptitud legal y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Indus-

trias se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Agosto de 192.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta núm. 121.)

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular

El Ilmo. Sr. Rector de Santiago con fecha 20 del actual, participa á esta Junta haber sido nombrados Maestros y Maestras interinas de las escuelas que se indicarán, los siguientes:

Para la completa de niños del Ayuntamiento de Laza, con 412'50 pesetas, D. José Núñez García.

Para la mixta de Partovia, Ayuntamiento de Carballino, con 275 pesetas, D.ª Consuelo Sequeiros.

Para la idem de Ermitas, en el Ayuntamiente del Bollo, con 250 pesetas, D.ª Elisa Fernández Rodríguez.

Y para la de San Vicente, en el Ayuntamiento de Villamartín, con igual dotación que la anterior, doña Josefa Justa Respino.

Lo que se hace público para conocimiento de los respectivos Sres. Alcaldes é interesados, advirtiendo á éstos que los títulos administrativos que se le han expedido, se hallan en la Secretaría de esta Junta, en donde pueden recogerlos presentando una póliza de dos pesetas para su reintegro, y á aquellos, que aunque los indicados Maestros se le presenten no sean puestos en posesión de los referidos cargos, hasta el día 1.º de Septiembre próximo, remitiendo enseguida dos copias de los títulos profesionales en papel de oficio, y tres de los administrativos, una en papel de peseta y dos también en el de oficio, y además por lo que respecta á D. José Núñez García, dos copias del certificado de libre de quintas, ó licencia absoluta, en el indicado papel de oficio.

Orense 25 de Agosto de 1902.—El Presidente interino, *Mariano Zaera*.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Venciendo en 1.º de Octubre de 1902 un trimestre de intereses de Deuda perpétua al 4 por 100 interior y de inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda pública se ha servido acordar que desde el día 1.º de Septiembre próximo, se reciban por esta Intervención los cupones de las referidas Deudas del 4 por 100, las inscripciones y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, á cuyo fin esta oficina facilitará gratis á los interesados las correspondientes facturas y cuantos datos sean necesarios con arreglo á lo dispuesto en circular del expresado Centro directivo fecha 20 del actual.

Orense 23 de Agosto de 1902.—El Interventor, *Manuel Flórez Villamil.*

AYUNTAMIENTOS

Maside

Esta Corporación para justificar el caso 4.º del art. 87 de la ley de reclutamiento vigente, en favor de Antonio González Pérez, acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer ausentes en ignorado paradero por más de 12 años al padre Javier González Feijó, de edad de 60 años, estatura alta, pelo, ojos y cejas castaños, nariz regular, color trigueño, barba poblada, el cual marchó para la Isla de Cuba; y al hermano Agustín González Pérez, de 26 años, estatura regular, pelo negro, ojos y cejas castaños, nariz regular, color moreno, barba poca, que también marchó para dicha Isla.

Lo que hago notorio, encareciendo á las autoridades den conocimiento á esta Alcaldía si tuviesen noticia de su existencia y paradero.

Maside 30 de Julio de 1902.—El Alcalde, Genaro Rodríguez.

Villardevós

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, los presupuestos adicional y refundido del año corriente, así como el proyecto del ordinario del entrante 1903, y la cuenta general de caudales documentada en forma y rendida por el depositario, correspondiente al último año 1901.

Villardevós 14 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Mauro Nuñez.

Mezquita

Debiendo provistarse en propiedad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 875 pesetas, se anuncia en este periódico oficial, á fin de que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, en el término de quince días.

Durante los mismos días, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para 1903, para examen de los interesados y reclamaciones oportunas.

La Mezquita 20 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Avión

Esta Corporación para justificar el caso 4.º del art. 87 de la Ley de Reclutamiento vigente en favor del mozo Perfecto Vidal Gregorio, del reemplazo actual, acordó declarar que existe motivo suficiente para suponer ausente en ignorado paradero por más de diez años á Camilo Vidal Rosendo, de 62 años de edad, vecino de Caseiro, parroquia de Nieva, de este municipio, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, color moreno, el cual marchó al Brasil hace unos 15 años.

Lo que hago público suplicando á las Autoridades, pongan en conocimiento de esta Alcaldía su existencia y paradero.

Avión 3 de Agosto de 1902.—El primer Teniente Alcalde, Manuel Terrazo.

Beariz

El presupuesto adicional refundido del corriente año, el proyecto del ordinario para el próximo de 1903 y las cuentas municipales correspondientes al ultimo ejercicio cerrado de 1901, de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público en la Secretaría de la misma Corporación por espacio de quince días á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que puedan ser examinados por los interesados, y estos producir contra dichos documentos las reclamaciones que crean justas, á tenor de lo dispuesto en la vigente ley municipal.

Beariz 18 de Agosto de 1902.—El El Alcalde, Gerardo Cañizo.

JUZGADOS

Don Florencio Alonso Lasiote, Juez de primera instancia de Orense.

Hace público: Que en los autos ejecutivos que se dirá, dictóse la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Orense á catorce de Agosto de mil novecientos uno. El señor don Florencio Alonso Lasiote, Juez de primera instancia en ella y su partido, habiendo visto los autos juicio ejecutivo que, bajo la dirección del Letrado don Manuel Gómez, promovió don Antonio Vázquez Rivera, casado, propietario, mayor de edad y vecino de esta población, representado por el procurador don Cesar Rodríguez Conde, contra Félix Míguez Rodrígnez, por sí y como representante de sus hijos menores Vicente y Manuel Míguez Nóvoa, Adelaida, Antonia y Avelina Grande Nóvoa, asistidas de sus respectivos maridos Ramón Vázquez, Evencio Soto Sánchez y Dositeo Carrera Suarez y Pedro Grande Nóvoa, éste en ignorado paradero, y los demás vecinos de esta ciudad, y de los términos de las Lagunas y Lonia en este municipio, sobre pago de mil setecientas cincuenta pesetas intereses del ocho por ciento vencidos y los que se venzan hasta el definitivo pago y las costas.

Fallo: que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto pagar al acreedor don Antonio Vázquez Rivera la cantidad de mil setecientas pesetas, intereses del ocho por ciento anual desde la fecha del préstamo y los legales de los vencidos desde la reclamación, con imposición de costas á los demandados. Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la cual por rebeldía de los demandados se notifique en la forma que determina la ley, caso no se interese su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo Florencio A. Lasiote.

Pronunciación.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor don Florencio Alonso Lasiote, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, celebrando la audiencia pública de este día, de que yo Escribano doy fe. Orense catorce de Agosto de mil novecientos uno.—Ante mí: Ricardo García, por Cuevas.

Y para que sirva de notificación á todos los deudores ejecutados rebeldes, á las efectos del artículo 769 y sus concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil, librase el presente edicto en Orense á veinte y tres de Agosto de mil novecientos dos.—Florencio A. Lasiote.—De orden de su señoría, Adalberte S. Vázquez

Don Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Rodríguez Pérez, hijo de José y de Felipa, natural de Teijeira de Lumiares, en la provincia de Orense, de 22 años de edad, vecino de Arrigorriaga, en la provincia de Vizcaya; de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura 1'61 metros, ojos castaños, pelo castaño, color bueno, para que en el término de diez días desde la publicación en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de disparo de arma de fuego y lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á veintidós de Agosto de mil novecientos dos.—El Presidente, Fermín Moscoso.—Él Secretario, Isidro de Castejón.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Escalafón provisional de los Maestros de la provincia acordado publicar por la Junta provincial en sesión de 10 de Julio último, á fin de que, con arreglo al art. 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y durante el término de quince días, puedan hacer las reclamaciones oportunas los Maestros que se crean perjudicados.

(Conclusión.—Véase el número anterior.)

NÚMEROS			NOMBRES	Escuelas que sirven	Ayuntamientos á que corresponden	FECHAS DEL INGRESO EN EL MAGISTERIO			OBSERVACIONES
De orden	Antigüedad	Mérito				Día	Mes	Año	
129	61		Josefa Sara Pellón.						
130	62		M.ª Isabel Quiroga Alvarez.	Asadur.	Maceda.	1.º	Septiembre	1894	
131	63		Mercedes Rodríguez Taboada	Fustanes.	Gomesende.	1.º	Id.	1894	
132	64		Remedios Lago.	Abavides.	Trasmiras.	9	Id.	1894	
133	65		M.ª Dolores Araujo Varela.	Barrio.	Trives.	23	Id.	1894	
134	66		Cármen Borrajo Puga.	Guimarás.	Irijo.	11	Febrero	1895	
135	67		Veneranda Vieitez López.	Salamonde.	San Amaro.	28	Id.	1895	
136	68		Julia Petra Martínez.	Orense.	Orense.	14	Marzo	1895	
137	69		Ramona Paradela Fernández.	Millaroso.	Barco.	7	Julio	1896	
138	70		M.ª Concepción Conde Cedrón	Solveira.	Paderne.	10	Id.	1896	
139	71		Dolores Blanco Fernández.	Toubes.	Peroja.	16	Id.	1896	
140	72		M.ª Josefa Alvarez Rodríguez	Reigada.	Manzaneda.	19	Id.	1896	
141	73		Amelia Naveira Alvarado.	Niñodaguia.	Juqª Espadañedo	23	Id.	1896	
142	74		Natalia Vázquez Rey.	Orban.	Villamarín.	28	Id.	1896	
143	75		Ascensión Fernández Pardo.	Layas.	Cenlle.	29	Id.	1896	
144	76		María Nieves Freire.	Piñor de Cea.	Piñor de Cea.	31	Id.	1896	
145	77		María Encarnación Quintela.	Portela.	Verea.	1.º	Agosto	1896	
146	78		Josefa Silva Ducás.	Canda.	Piñor.	1.º	Id.	1896	
147	79		Elena Serrano Gándara.	Pereiro.	Pereiro.	1.º	Id.	1896	
148	80		Rosalía Quintela Franco.	Sanguñedo.	Verea.	2	Id.	1896	
149	81		M.ª Teresa Lorenzo Fernández	Viduedo.	Cea.	2	Id.	1896	
150	82		Elvira Acevedo.	Santa Cruz.	Lobera.	7	Id.	1896	
151	83		Irene López Pérez.	Requejo.	Allariz.	1.º	Noviembre	1896	
152	84		Baltasara Pérez Telle.	Seadur.	Laroco.	8	Id.	1896	
153	85		Pilar Souto Calvo.	Currás y Rante.	San Ciprián.	23	Enero	1897	
154	86		M.ª Angela Rodríguez Rdgz.	Cobas.	Rubiana.	15	Agosto	1897	
155	87		Florinda Celsa Vitoria.	Viñoás.	Nogueira.	16	Id.	1897	
156	88		Emilia Nóvoa de la Iglesia.	Cudeiro.	Canedo.	16	Id.	1897	
157	89		Sagrario Puga Rivera.	Veredo y Gabín.	Montederramo.	20	Id.	1897	
158	90		Manuela Pena Rey.	Pazos.	Boborás.	25	Id.	1897	
159	91		María González Fernández.	Pedrouzos.	Castro Caldelas.	1.º	Septiembre	1897	
160	92		Sara Fernández Carballo.	Cernado.	Manzaneda.	1.º	Id.	1897	
161	93		M.ª Elena Fernández Alvarez.	Podentes.	Bola.	1.º	Id.	1897	
162	94		Josefa Alvarez Rodríguez.	Armariz.	Nogueira.	2	Id.	1897	
163	95		Cándida Gómez Requejo.	Sta. M.ª de Cejo.	Verea.	5	Id.	1897	
164	96		Luisa Casares Hortas.	Biobra.	Rubiana.	10	Id.	1897	
165	97		Jesusa Armesto Lorenzo.	Pereira.	Merca.	12	Id.	1897	
166	98		Dolores López Barreiro.	Grijó.	Freás de Eiras.	12	Id.	1897	
167	99		Ester Cullía González.	Piñeiro.	Maside.	12	Id.	1897	
168	100		Obdulia Oviedo Canedo.	Siabal.	Paderne.	13	Id.	1897	
169	101		Isabel Vázquez Salgado.	Correjanes.	Villamartín.	14	Id.	1897	
170	102		Perpétua Reivelo Martínez.	Ourantes.	Pungín.	27	Octubre	1897	
171	103		Sofía Feijóo Alvarez.	San Mauro.	Arnoya.	15	Febrero	1898	
172	104		Esperanza Puche Arias.	Louria.	Maside.	20	Id.	1898	
173	105		Adoración Pascual Rodríguez	Bóveda.	Amoeiro.	28	Id.	1898	
174	106		Julia Rey Vázquez.	Berrande.	Villardevós.	15	Marzo.	1898	
175	107		M.ª Socorro Casanova López.	Loiro.	Barbadanes.	1.º	Abril	1898	
176	108		Sabina Cepeda Muriel.	Chandreja.	Chandreja.	6	Julio	1898	
177	109		Elisa Abad Carrero.	Ribadavia.	Ribadavia.	22	Diciembre	1898	
178	110		Dolores Abad Carrero.	Nieva.	Avión.	14	Enero	1899	
179	111		Gumersinda Tilve Rodríguez.	Sacardebois.	Parada del Sil.	15	Id.	1899	
180	112		Josefa Sola Armas.	Chavean.	Chandreja.	19	Id.	1899	
181	113		Flora Vaamonde Rodríguez.	Ríos.	Ríos.	20	Id.	1899	
182	114		Felisa González Ferro.	Tosende.	Baltar.	22	Id.	1899	
183	115		Angeles Barbosa Rodríguez.	Mourisco.	Ríos.	22	Id.	1899	
184	116		Estrella Obarrio Cabado.	Villarino.	Pereiro.	29	Id.	1899	
185	117		Antonia Prado Castro.	Sadurnín.	Cenlle.	1.º	Febrero	1899	
186	118		Inocencia de Santiago Alvarez	Villamoure.	Pungín.	12	Id.	1899	
187	119		Generosa López Puga.	San Mamed.	Viana.	17	Abril	1899	
188	120		Perfecta Torres Gómez.	Chás.	Oimbra.	13	Mayo	1899	
189	121		Remedios Fernández Ramos.	Barrio Castelo.	Rubiana.	14	Id.	1899	
190	122		M.ª Jesusa Alvarez Barreiros.	Camporredondo.	Ribadavia.	19	Id.	1899	
191	123		Rosina Canabal.	Ousende.	Paderne.	19	Id.	1899	
192	124		María López Losada.	Beariz.	Beariz.	29	Id.	1899	
				Pegeiros.	Blancos.	31	Id.	1899	

NÚMEROS			NOMBRES	Escuelas que sirven	Ayuntamientos á que corresponden	FECHAS DEL INGRESO EN EL MAGISTERIO			OBSERVACIONES
De orden	Antigüedad	Mérito				Día	Mes	Año	
193	125		Amparo Bello González.	Gendive.	Lóvios.	1.°	Julio	1899	
194	126		Elisa Salgado Núñez.	Sobrado.	Barbadanes.	22	Septiembre	1899	
195	127		Dolores de la Fuente Iglesias.	Retorta	Laza.	25	Diciembre	1999	
196	128		Josefa Fernández Montes.	Pereiro.	Mezquita.	29	Id.	1999	
197	129		Pura Nóvoa de la Iglesia.	Laza.	Montederramo.	1.°	Enero	1900	
198	130		María Esperanza Núñez.	Garabanes.	Maside.	7	Id.	1900	
199	131		Clotilde Alvarez.	San Andrés.	Canedo.	29	Mayo	1900	
200	132		Carmen Tomé Varela.	Desteriz.	Padrenda.	5	Junio	1900	
201	133		Encarnación Frau Pelaez.	San Lorenzo.	Trives.	9	Id.	1900	
202	134		Elisa Ferreiro Otero.	Santa Eulalia.	Esgos.	9	Id.	1900	
203	135		M.ª Otilia Fernández Pérez.	Ambía.	Baños de Molgas	10	Id.	1900	
204	136		María Moredo Quintana.	Lamamá.	Baños de Molgas	10	Id.	1900	
205	137		Elisa Mosquera Alvarado.	San Payo.	Celanova.	10	Id.	1900	
206	138		Ignacia Vázquez Gómez.	Boado.	Ginzo.	12	Id.	1900	
207	139		Enriqueta de la Peña Vila.	Saavedra.	Irijo.	12	Id.	1900	
208	140		Purificación Delgado González	Flariz.	Monterrey	15	Id.	1900	
209	141		Blanca Saenz Antolín.	Monterrey.	Monterrey	15	Id.	1900	
210	142		M.ª Pilar Pazo González.	Calvelle.	Pereiro.	16	Id.	1900	
211	143		Teresa Espiñedo.	Sabucedo.	Porquera.	18	Id.	1900	
212	144		Nieves Valente Rodríguez.	Carpazás.	Bande.	21	Id.	1900	
213	145		Dorinda Pereira Pérez.	Fornelos Filloás.	Viana.	26	Id.	1900	
214	146		M.ª Dolores Macías González.	Carballeira.	Nogueira.	27	Id.	1900	
215	147		Oliva Cobas Borrero.	Bangueses.	Verea.	29	Id.	1900	
216	148		María Justo Aldemira.	Toran y Stmyor.	Taboadela.	26	Noviembre	1900	
217	149		Elvira Ramón Ojea.	Astureses.	Boborás.	13	Diciembre	1900	
218	150		Peregrina Lorenzo Puga.	Cados.	Muiños.	21	Marzo	1901	
219	151		Peregrina Expósito.	St.ª Eulalia Urrós	Allariz.	14	Junio	1901	
220	152		Concepción Rodríguez Pérez.	Francelos.	Rivadabia.	15	Id.	1901	
221	153		Elvira Quesada Pérez.	Castro.	Laza.	23	Id.	1901	
222	154		Artemia Durán Medina.	Couso.	Sandianes.	1.°	Julio	1901	
223	155		Daría Rodríguez Cerviño.	Castro.	Barco.	9	Id.	1901	
224	156		M.ª Dolores Seoane.	Beiro.	Carballeda Avia.	13	Id.	1901	
225	157		Mercedes Gómez Rodríguez.	Boullosa.	Baltar.	24	Id.	1901	
226	158		M.ª Asunción Villarino.	Nóveas.	Blancos.	28	Id.	1901	
227	159		Asunción González García.	Santa Comba.	Bande.	26	Agosto	1901	
228	160		M.ª Benita Rodríguez Lamelas	Ramil.	Juqª Espadañedo	15	Octubre	1901	
229	161		Encarnación Suárez Miranda.	Gomesende.	Gomesende.	19	Id.	1901	
230	162		Dolores García García.	Paderne.	Paderne	25	Noviembre	1901	
231	162		Clarisa Mariñas García.	Ardesende.	Cea.	31	Diciembre	1901	
232	164		Generosa Alvarello.	Junquera Ambía	Junq.ª Ambía.	18	Marzo	1902	
233	165		Eladia González Cascón.	Prada.	La Vega.	28	Mayo	1902	
234	166		M.ª Josefa Rivas Gil.	Santa María.	Castrelo de Miño	1.°	Junio	1902	
235	167		Cándida Gómez López.	Solveira.	Viana.	1.°	Id.	1902	
236	168		Adorinda Villanueva.	Couso.	Avión.	1.°	Id.	1902	
237	169		Sofía Amor Ozores.	Paradela.	Manzaneda.	5	Id.	1902	
238	170		Francisca Prieto Soutullo.	Sabariz.	Rairiz.	15	Id.	1902	
239	171		Alejandra Barrero Rodríguez.	Acebedo.	Lóvios.	21	Id.	1902	
240	172		Elisa Marrero Vázquez.	Prado y Riobó.	Villar de Barrio.	25	Id.	1902	
241	173		Elodia Prada.	Bollo.	Bollo.	16	Julio	1902	
242	174		Josefa Taboada Martínez.	Sobradelo.	Junq.ª Ambía.	17	Id.	1902	
243	175		Josefa Acevedo Rodríguez.	Santigoso.	Barco	24	Id.	1902	
244	176		Carmen Iglesias Rivas.	Condado.	Padrenda	2	Agosto	1902	
245	177		Obdulia García Tizón.	Macendo.	Castrelo de Miño	18	Id.	1902	
246	178		Esclavitud Bernardez Prado.	Santa Eulalia.	Petín.				

Orense 7 de Agosto de 1902.—El Presidente interino, *Mariano Zaera.*—El Secretario, *Gerardo Alvarez Limeses.*

Edictos militares

Comisión Liquidadora del primer Batallón del tercer Regimiento Zapadores minadores.

Relación nominal de las clases é individuos del mismo que residen en la octava región, cuyos ajustes abreviados están terminados por esta Comisión Liquidadora y pueden por dicho motivo los interesados solicitar sus alcances en armonía con lo dispuesto en el art. 21 de la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 («Diario oficial» núm. 53).

Zapador 2.° José Fernández Borrajo, natural de Orense, alcanza 360'05 pesetas.

Idem Odilo Leonis Rodríguez, natural de Acebedo, hijo de Cesáreo y de Concepción, alcanza 541'25 ptas.

Corneta Vicente Rodríguez Rodríguez, natural de Bacariza, hijo de Antonio y de Josefa, alcanza 75'12 pesetas.

Idem Secundino Sanz Domínguez, natural de Beade, alcanza 383'48 pesetas.

Zapador 2.° Joaquín Malvar Cid, natural de Casanobas, hijo de Agustín y de Benita, alcanza 83'29 pesetas.

Idem Miguel Pérez Pérez, natural de Navea, hijo de Domingo y de María, alcanza 379'40 pesetas.

Idem Jeremías Fernández Domínguez, natural de Orota, alcanza 300 36 pesetas.

Idem Rogelio Alvarez Fanciros, natural de Paradela de Moldes, hijo de Francisco y de Dolores, alcanza 425'17 pesetas.

Idem Juan Conde Peña, natural de Pereiro, hijo de José y de Rosa, alcanza 276'01 pesetas.

Idem Alfredo Blanco Davila, natural de Ribadavia, hijo de Antonio y de Contemplación, alcanza 98'51 pesetas.

Idem Domingo Estévez Bas, natural de San Cristóbal, alcanza 43'20 pesetas.

Idem Isidro Domínguez Losada, natural de Trives, alcanza 242'25 pesetas.

Sevilla 31 de Julio de 1902.—El Comandante Jefe del Detall, Ramón Ortiz.—V.° B.°: El Coronel primer Jefe, S. Pérez.

IMPRENTA DE A. OTERO